



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 325-2012-MPP**

San Pedro de Lloc, 31 de Mayo de 2012.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1597-2011, el Informe N° 136-2012-SGAL-MPP, el Informe N° 079-2012-UAPAS-MPP, el Informe N° 302-2012-SGAL-MPP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante de vistos, la Presidenta Electa del Comedor Autogestionario “Victoria de la Torre de Haya” del Centro Poblado Martha Chávez, Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento del comedor autogestionario y de su junta directiva, por el periodo de dos años.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3ero. de la Constitución Política, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares,... y demás organizaciones sociales de bases, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, la Ley 25307, declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares,... y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo en su artículo 2do. Prescribe “Las Organizaciones Sociales de bases, tiene existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3ero. del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, precisa en su artículo 4° “Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles ...” precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento del mencionado Comedor Popular Autogestionario.

Que, mediante Informe N° 136-2012-SGAL-MPP de fecha 16 de marzo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, informa que la Unidad de Secretaría General deberá notificar a la Junta Directiva del Comedor en mención, para que alcancen copias fedateadas de los estatutos, nómina de los miembros de la Junta Directiva con mandato vigente, así como el padrón de socias.

Que, mediante Informe N° 0079-2012-UPAPSPS/MPP de fecha 23 de abril del 2012, la Jefa encargada de los Programas Alimentarios, adjunta los documentos requeridos y precisa la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo a la nueva Junta Directiva y miembros del mencionado Comedor Popular.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Informe N° 302-2012-SGAL-MPP de fecha 30 de mayo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, opina se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento del Comedor Popular Autogestionario “Victoria de la Torre de Haya” del C.P. Martha Chávez, distrito de Guadalupe y de la Junta Directiva en mención por el periodo de dos años.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER como una ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE AL COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO “VICTORIA DE LA TORRE DE HAYA” del Centro Poblado Martha Chávez del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER al Consejo Directivo del COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO “VICTORIA DE LA TORRE DE HAYA” del Centro Poblado Martha Chávez del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. MARIA BERTILA PINEDO DE GUTIERREZ
Vicepresidenta	:	Sra. LUZ HAYDE LOZANO PORTAL
Secretaria	:	Sra. DULCELINA BERLI VERA PINEDA
Tesorera	:	Sra. MARLENY VILLOSLADA DÍAZ
Fiscal	:	Sra. CECI MAGALY LEON ROJAS
1° Vocal	:	Sra. ARACELI ROJAS VASQUEZ
2° Vocal	:	Sra. MARIA LEONARDA ROJAS RODAS

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años, computándose desde el 31 de marzo del 2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Of. Programas Sociales.  
Interesada.  
Archivo.